



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**LICITACION PÚBLICA N° 44/2016.**

Expediente n° 16103-0017437-7

TENDIENTE A CONCRETAR LA:

**“Adquisición de 3 (tres) Camiones Volcadores con caja de carga de 8 m<sup>3</sup> de capacidad, nuevos, sin uso”**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.350.000.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.740.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: 19 de Septiembre de 2016.

HORA: 11,30 Hs.-

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Conservación, sita en calle Bv. Muttis 880 - Santa Fe - Tel. (0342) 4574801 /1919/ 2371.

VENTA DE PLIEGOS: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la D.P.V. - Dpto. Tesorería - calle Bv. Muttis N° 880 - Santa Fe- Tel. (0342) 4573555 o 4573556.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la D.P.V. - Dirección General de Coordinación y Despacho - Bv. Muttis N° 880.

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección General de Coordinación y Despacho de la D.P.V. - Bv. Muttis N° 880 - Santa Fe.  
CONSULTAS EN INTERNET: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)



## DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



**SEÑOR/ES:**

Solicitamos a Ud/s. Cotizar los elementos que a continuación se describen consignando precio unitario y total, con aclaración de MARCA y PROCEDENCIA. La oferta formulada no deberá contener raspaduras y en su caso deberá tener la enmienda aclaratoria. El sobre contenido vuestra oferta deberá ser entregado cerrado y su apertura se realizará en el lugar, hora y día indicado ante quienes deseen concurrir al acto.-

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/16

EXPEDIENTE N° 16103-0017437-7

**APERTURA: D.P.V. – Dirección Gral. de Coordinación y Despacho - Bv. Muttis 880 - Santa Fe**

FECHA: 19 de septiembre del 2016

HORA: 11:30 Hs.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: **20 (veinte) días hábiles.**

**FORMA DE PAGO: 15 (quince) días hábiles fecha factura conformada.-**

**PLAZO DE ENTREGA:** Según Pliego de Especificaciones Técnicas.-

LUGAR DE ENTREGA: Según Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Sellado y/o estampillado provincial valor \$ 216.00.-

**Firma y sello del proponente**



DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD



## **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE 3 (tres) CAMIONES VOLCADORES CAJA DE CARGA DE 8 [m<sup>3</sup>]**

-----Se solicita la adquisición de **3 (tres) CAMIONES VOLCADORES CAJA DE CARGA DE 8 [m<sup>3</sup>]** de capacidad, nuevo sin uso, de las siguientes características que se indican seguidamente, las cuales deberán estar detalladas obligatoriamente y taxativamente en la oferta:

### **CARACTERISTICAS MINIMAS:**

**MOTOR:** Diesel de potencia máxima no inferior a 150 [kw] a 2.500 [rpm], torque no inferior a los 650[Nm] entre 1.300 a 2000[rpm], 6 (seis) cilindros, con cilindrada no inferior a los 5.500 [cm<sup>3</sup>], inyección electrónica, freno motor. Con emisión de gases mínimas acorde a las Normas Euro III o superior.-

**EMBRAGUE:** Monodisco seco, comando hidráulico servoasistido.-

**TRANSMISION:** Configuración 4x2, con caja de velocidades, manual mecánica, con 6 marchas de avance y una de retroceso como mínimo. Diferenciales de alta y baja.-

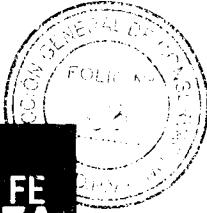
**CAPACIDAD DE CARGA:** El chasis deberá soportar un peso bruto total no inferior a 16.000 [Kg], con una capacidad máxima de tracción no inferior a 40.000 [kg], cumpliendo con lo exigido por la Ley de Tránsito N° 24449.-

**BASTIDOR:** El equipo poseerá chasis propio, distancia entre ejes no inferior a 4.100[mm], el chasis deberá estar compuesto por dos largueros longitudinales (de sección tipo "C") y un adecuado número de dimensiones y espesores de travesaños a los fines de conformar la resistencia y rigidez necesaria de acuerdo a los esfuerzos al que estará solicitado, todos construidos de acero laminado; sobre el mismo se colocaran todos los elemento mecánicos que hacen al camión, la cabina y demás elementos.-

**SISTEMA DE DIRECCIÓN:** Mecánica servoasistida hidráulicamente; con columna de dirección regulable en altura e inclinación y colapsable.-



DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD



**SISTEMA DE FRENOS:** Neumáticos de doble circuito y válvula sensible a la carga, el freno de estacionamiento mecánico de accionamiento mediante resorte y válvula de acción progresiva y comando neumático en el panel de instrumentos desde la cabina; freno motor de accionamiento electro neumático.-

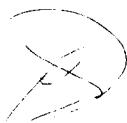
**RODADO:** Se cotizaran como mínimo 7 (siete) ruedas armadas, llantas de acero estampado y cubiertas radiales, en dimensiones acordes al peso total del camión, el soporte de la rueda de auxilio deberá estar fuera del espacio útil.-

**SUSPENSION:** Delantera con eje rígido con barra estabilizadora, con ballestas de base doble; la trasera con ejes rígidos, ballestas semielípticas y auxiliares de hojas parabólicas con apoyos deslizantes y hoja tensora; los amortiguadores de todos los ejes serán hidráulicos telescópicos de doble efecto.-

**CABINA:** Simple, con suspensión; asiento delantero bipartido con regulación independiente y ergonómico para el conductor; 2 puertas, ventanillas con levanta cristales, preferentemente con cierre centralizado, siendo original de fábrica la provisión de los correspondientes cinturones de seguridad de tres puntos y apoya cabezas para todas las plazas, con el total de equipamiento exigido por la Ley de Tránsito N° 24449; deberá poseer aire acondicionado, calefacción, desempañador y sistema de audio con CD; aquellos controles y/o comandos que estén en el piso de la cabina, el agujero del piso estará protegido contra el ingreso de polvo de tierra a la cabina.-

**SISTEMA ELECTRICO:** De 24 V, con todo el instrumental mínimo para controles de amperaje, presión de aceite, temperatura, etc., y equipamiento reglamentario, con alternador y batería acorde a los requerimientos del equipo de aire acondicionado. Sistema de luces reglamentarias, balizas reglamentarias y luces antiniebla delanteras. Se proveerá acople universal eléctrico para conectar a semirremolque y/o batea.-

**TANQUE DE COMBUSTIBLE:** Capacidad no inferior a 350 [lts], con cerradura.-





DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD



**EQUIPAMIENTO ADICIONAL:** Espejos retrovisores externos (derecho e izquierdo). Dotación de herramientas (mínimo: gato hidráulico y llave para cambio de ruedas y matafuegos de 5 Kg.). A detallar en la oferta.-

**COLOR:** Preferentemente blanca la cabina y guardabarros. Negro, chasis inferior y ruedas.-

#### **CARROCERIA:**

**CAJA VOLCADORA:** Metálica, de 8 m<sup>3</sup> de capacidad al ras, de vuelco trasero, construida con chapa de acero lisa de primera calidad, de 1/8"o sea 3.17 mm. De espesor, los laterales con refuerzos laterales de chapa laminada caliente de 3.17 mm., con plegado trapezoidal, a una distancia de 0.40 mts. De uno de otro. El piso deberá ser reforzado, realizado en chapa acerada de 4.76 mm., que asiente sobre una estructura de hierro perfil plegado de 80 mm. De frente y laterales iguales. Todas las costuras deberán estar realizadas con soldadura eléctrica continua y convenientes nervaduras de refuerzo.

**COLOR:** Caja de carga pintada de color blanco, o a elección de la Repartición y con la tipología que indique la D.P.V.-

**BASTIDOR:** El equipo poseerá chasis propio, construido de acero laminado y reforzado mediante adecuado número de miembros transversales, para apoyar sobre el chasis del camión, fácilmente desmontable.-

**MECANISMO DE LEVANTE:** Preferentemente con sistema de brazos gemelos, con uno o mas cilindros hidráulicos.-

#### **ACCESORIOS:**

- 1- Cubre cabina de chapa, cuya altura total no exceda los 2.90 mts., adherido a la caja volcadora o bien formando estructura común. Apto para soportar cargas.-
- 2- Escalera o escalones de acceso a la caja de carga, próxima a la cabina.-
- 3- Portón trasero de la carrocería, con bisagras y soportes de acero para el doble movimiento, desmontable, con cierre metálico con destrabe a palanca próxima a la cabina.-
- 4- Guardabarros traseros del camión, indistintamente fijos al chasis o bien fijados a la caja de carga.





DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD



- 5- Paragolpes traseros rebatibles.-
- 6- Caja porta-herramientas, de chapa en medidas aproximadas de 40x50x70 cm., con cerradura y fijada al chasis.-
- 7- Enganches delanteros y traseros para el remolque de la unidad.
- 8- Soporte rueda auxiliar.
- 9- Tanque-depósito para agua potable, con capacidad aprox. de 40 ltrs.
- 10- Faro reglamentario rompe niebla.

**CONTROLES:** Estarán en el piso de la cabina. El agujero del piso deberá cubrirse con alfombra o guardapolvo adecuado que impida el ingreso del polvo de tierra a la cabina.

**IMPORTANTE:** Indicar todo detalle constructivo en forma amplia, proporcionar nomina de usuarios, dirección, domicilio y teléfono.

**BIBLIOGRAFIA:** Se solicita proveer con cada unidad un juego de catálogos de repuestos, de uso y mantenimiento y de reparación, mas tres juegos extras de cada uno.-

**EQUIPAMIENTO OPCIONAL:** Deberá detallarse en la oferta la composición del equipamiento normal ofrecido, incluido en el precio cotizado, considerándose inexistente aquello no enunciado. En caso de ofrecerse equipamiento opcional, deberá indicarse con claridad lo ofrecido y el monto correspondiente a cada uno de estos, quedando a criterio exclusivo de la Repartición la decisión de adjudicar estos opcionales o no.

**GARANTIA TECNICA:** El oferente debe ofrecer una garantía técnica de 12 meses de su recepción conforme, que cubra todo tipo de conjuntos, elementos y/o repuestos por rotura, mal funcionamiento, defectos atribuibles al diseño, materiales, proceso de fabricación o a cualquier acto y omisión que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes, a tal efecto deberá tener como mínimo un Concesionario Oficial con taller de reparación en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y provisión normal de repuestos en la Provincia.

**OPCIONAL: SERVICIOS DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA:** Se cotizaran, los servicios obligatorios durante el periodo de garantía técnica; que incluirá el reemplazo de todos los repuestos, elementos, lubricantes, filtros, etc.; sin costo





DIRECCION PROVINCIAL  
DE VIALIDAD



alguno para la Dirección Provincial de Vialidad (incluyendo en estos la mano de obra). Estos servicios deberán realizarse en la Ciudad de Santa Fe. De encontrarse el vehículo prestando servicios en otra localidad, el oferente deberá brindar dicha asistencia en la concesionaria oficial de esa localidad o en la más cercana a la misma. La cotización de la presente oferta opcional deberá detallarse por separado no debiendo formar parte en ningún caso de la oferta básica que constituye el objeto principal de la presente Licitación.

**TRANSFERENCIA y PATENTAMIENTO:** Los vehículos deben ser entregados libre de todo gasto, inscriptos, patentados y con toda la documentación reglamentaria para poder circular a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.-

**LUGAR DE ENTREGA:** Los camiones deben ser entregados con todo lo exigido en el correspondiente pliego de especificaciones técnicas, dentro de los 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de su adjudicación, en la Dirección de Suministros de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, libre de fletes, impuestos, acarreos y/o seguros obligatorios, sita en Bvar. Muttis 880, planta baja, en días hábiles en horario de 7:00 hs. a 12:30 hs.

**Div. I- Equipos**

**Dir. Gral. Conservación**

Santa Fe, Agosto 2016

Ing. EDUARDO DAVILA  
JEFE DIVISION EQUIPOS  
DIRECCION GENERAL  
DE CONSERVACION  
D.P.V.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES****LICITACIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS****Art. 1º: OBJETO DEL PLIEGO**

El presente pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, entrega y pago de los bienes y servicios.

**Art. 2º: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION**

Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de la licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijada para la apertura del acto.

Cuando se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a licitación, se declare feriado o se acuerde asueto, o medie alguna causa de fuerza mayor que impida su realización, el acto tendrá lugar, el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio, con posterioridad al acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.

**Art. 3º: PRESENTACION DE LA OFERTA**

Para presentarse a una licitación y para que sea valida su concurrencia el proponente deberá depositar por si o interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación también podrá concretarse por carta o encomienda sin responsabilidad alguna para la repartición por demora o extravío de cualquier causa u origen. En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente y lleven como única leyenda la siguiente:

**Licitación:****Fecha de Apertura:****Hora:****Expediente Nº:****Lugar de Apertura:****Art. 4º: DOCUMENTO PARA LA PRESENTACION**

La documentación será presentada en dos sobres cerrados que tendrán la siguiente identificación y deberán contener:

**SOBRE "A"**

- 1) Garantía de la propuesta: constituida por el 1 % (uno por ciento) del monto total cotizado en su máxima expresión, mediante cualquiera de los modos previstos en el artículo 5º de este Pliego y,

## SOBRE "B"

- 1) La propuesta.
- 2) Sellado provincial por la suma de \$ 216,00.-
- 3) Ejemplar del pliego debidamente firmado y sellado en todas sus fojas.
- 4) Recibo que acredite haber adquirido la documentación antes de la licitación pública.
- 5) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la D.P.V., si lo tuviere.
- 6) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Sector Público No Financiero de la Provincia, y Número de Beneficiario en el SIPAF (Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera), si lo tuviere.
- 7) Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales (AFIP - Resoluciones Giales. N° 135/98 y N° 1814/05, y API - Resolución N° 19/2011).
- 8) Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°).
- 9) Los demás requisitos que exigen el Pliego de Especificaciones Técnicas y Bases Complementarias.

## Art. 5º: GARANTIA

La garantía exigida en el artículo anterior podrá ser formalizada de las siguientes maneras:

- a) Dinero en efectivo depositado en el Banco de Santa Fe S.A., a la orden de la D.P.V. (Depósito en Garantía).
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, depositados según lo previsto en el apartado anterior.
- c) Créditos reconocidos y no afectados que el proponente tenga a su favor en la Provincia, certificado debidamente por la Dirección General de Administración del organismo deudor.
- d) Fianza o aval bancario.
- e) Póliza de Seguros de Caución.
- f) Pagare a la vista que no podrá subdividirse, o sea que deberá cubrir en un solo documento el 1 % del total de la oferta, con el correspondiente sellado provincial (1/1000).

La documentación que acredite la garantía a que hace referencia el presente artículo debe ser completa y definitiva.

## Art. 6º: PROPUESTA

La propuesta se presentará por duplicado, redactada en castellano, expresada en precios unitarios y totales, tanto del renglón como del general ofertado, indicando marca y procedencia y deberá estar debidamente firmada y sellada por el proponente. En caso de discrepancia se reajustará el total dando validez al precio unitario cotizado aplicado a la cantidad correspondiente a cada ítem.

Las raspaduras, enmiendas o entrelineas deberán ser formalmente salvadas.

Los oferentes en sus propuestas darán precios finales en pesos, con impuestos, fletes, derechos, gravámenes y otros gastos incluidos.

Las alternativas o variantes que los proponentes incluyan en sus cotizaciones solamente serán tenidas en cuenta cuando así lo decida la Repartición, siempre que aquellos hayan cotizado de acuerdo a lo exigido en el Pliego.

Los precios deberán ser fijos por todo el término de la provisión, en un todo de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 25561 (06/01/02) al Artículo 10º de la Ley N° 23928 de Convertibilidad, en lo que refiere a que se mantienen derogadas, desde el 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.

#### **Art. 7º: MUESTRAS**

En los casos en que deban presentarse muestras, éstas se individualizarán con un rótulo o precinto y se depositarán antes de la hora de apertura de las propuestas. Las mismas se detallarán en notas de entregas por triplicado, de las cuales, el original se lo reservará el proponente, el duplicado se acompañará a la propuesta y el triplicado lo retendrá la Repartición. Lugar de Entrega: Sub Dirección de Suministros – Bv. Muttis N° 880- Santa Fe, o donde expresamente se indique.

#### **Art. 8º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán mantener las ofertas durante el plazo fijado en el Pliego de Especificaciones Complementarias, o 30 días si no estuviese previsto en el mismo.

#### **Art. 9º: OMISIONES**

La falta de presentación de la garantía será causal de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura, al igual que la falta de cotización. Tales omisiones provocarán el rechazo de la propuesta por parte de la autoridad que dirija el Acto de Apertura.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos, siempre que no esté previsto en los Pliegos Complementarios como causal de rechazo de la oferta, advertidos en el Acto de Apertura, podrá ser subsanada dentro del término de cuarenta y ocho horas de efectuada la apertura, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido salvada, se tendrá por desistida la oferta.

En caso de incumplimiento en la presentación del Sellado Provincial y de no ser subsanada, se cursará comunicación a la Administración Provincial de Impuestos, para la aplicación de las medidas que establecen el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente. Si en tal incumplimiento hubiese incurrido el adjudicatario, independientemente de la comunicación referida, en oportunidad de presentarse para el cobro de su acreencia en nuestra Tesorería se le exigirá el cumplimiento de tal requisito.

#### **Art. 10º: DE LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS**

Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Repartición, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6º del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Para Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, dirección de correo electrónico, estado civil y número de documento de identidad.
2. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria, e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
3. Certificado Fiscal p/Contratar (R. Gral N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
4. Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°).
5. Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API

B. Para Personas jurídicas:

1. Razón social, características, domicilio legal y constituido, dirección de correo electrónico y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Copia autenticada del Contrato Social y de sus modificaciones si las tuviere.
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades.
4. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
6. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
7. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
8. Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°) de los miembros directivos integrantes de los órganos de administración.
9. Certificado Fiscal p/Contratar (R. Gral N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP).
10. Constancia de Inscripción como contribuyente ante la API.

C. Para Personas jurídicas en formación:

1. Razón social, domicilio legal y constituido y característica de la firma Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Copia autenticada del Contrato Social.
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades y/o mandatarios.
4. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en los registros correspondientes.
5. Y demás inscripciones solicitadas en el acápite anterior B.

D. Para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Y todos los demás requisitos exigidos para apoderados y personas jurídicas en

los acápite A, B y C

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

Contemporáneamente con el acto o "a posteriori" deberán inscribirse en el Registro de Proveedores de la Repartición y, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Sector Público Provincial No Financiero para obtener un número de Beneficiario Activo en el SIPAF, en un todo de acuerdo con la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

No se dará curso a ninguna factura si el adjudicatario no cumplió con todos los requisitos exigidos para dichas inscripciones.

#### **Art. 11º: OBLIGACIONES FISCALES**

Los proponentes deberán acreditar estar al día con el pago de Impuestos sobre Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral (con expresa inscripción en la Jurisdicción Santa Fe) y Ley 5110 y sus modificaciones.

En cuanto a empresas establecidas fuera de la Provincia, que no tengan sucursal y que no hayan realizado con anterioridad operaciones en nuestra jurisdicción, que constituyen hecho imponible a los efectos del impuesto de referencia, presentarán una Declaración Jurada donde pondrán de manifiesto dicha circunstancia, adjuntando una constancia de la Administración Provincial de Impuestos donde exprese ser no contribuyente.

La D.P.V. se reserva el derecho de no adjudicar a los oferentes que contravengan la citada legislación.

En caso que los oferentes no cumplimentaran con estos requisitos la Repartición cursará comunicación a la A.P.I. quien por la vía que corresponda exigirá el pago de los gravámenes no satisfechos por aquellos (Art. 1º - Decreto N° 06773/61).

No obstante ello quién resulte adjudicatario deberá probar, previo al cobro de la acreencia y ante la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo su inscripción en la Provincia de Santa Fe como contribuyente del impuesto premencionado.

El adjudicatario al momento del cobro de las acreencias a que hubiere lugar, en cumplimiento del Decreto N° 0224/92, deberá presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al agente pagador (Tesorero o Habilitado) detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales, Inmobiliario y Patente Automotor).

#### **Art. 12º: ACTO DE APERTURA DE LA LICITACION**

Se verificará en la oficina habilitada al efecto, en el día y hora establecido, con la asistencia de funcionarios autorizados y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Las personas que invoquen representación, deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Art. 10º del Decreto N° 10204/58.



Antes de procederse a la apertura de los Sobres podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada la apertura no se admitirán nuevas propuestas, alegatos, discusiones ni interrupción alguna.

De todo lo actuado, se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios que presidan el acto, autoridades que asistan y personas que deseen hacerlo.

Los proponentes presentes o representantes autorizados podrán hacer asentar en Acta las observaciones que crean necesarias y ajustadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados con las propuestas. Se expresarán en forma verbal sin admitirse discusión sobre ellas. Igualmente podrán impugnar el acto o cualquiera de las ofertas dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas de efectuado el mismo. La impugnación deberá ser fundada y con la constitución de la Garantía de Impugnación del 3 % (tres por ciento) sobre el monto de la oferta del impugnante (art. 134º Ley Nº 12510), adjuntando el original del depósito bancario en la Cta. Cte. oficial Nº 9716/07 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

De las impugnaciones deducidas, se dará vista a la proponente impugnada por un plazo de 72 horas para que efectúe su descargo.

#### **Art. 13º: COMPUTO DE LOS PLAZOS**

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego y en los de Especificaciones Complementarias y Técnicas, serán computados en días corridos, con excepción de aquellos casos donde específicamente se determine en días hábiles.

#### **Art. 14º: ACEPTACION DE LAS PROPUESTAS**

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la Administración resolverá en definitiva sobre la Licitación, disponiendo la aceptación de la propuesta que crea más conveniente y procediendo a su adjudicación al proponente seleccionado.

#### **Art. 15º: MEJORA DE PRECIOS**

Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubieren dos o más igualmente ventajosas y más convenientes que las demás a criterio de la Administración, se llamará a mejora de precios en propuestas cerradas entre estos oferentes exclusivamente señalándose al efecto día y hora para su apertura.

Si las mejores ofertas fueren igualmente convenientes, se procederá al sorteo de las mismas, fijándose al efecto día, hora y lugar del sorteo, con notificación fehaciente a las oferentes que la hubieran formulado, labrándose el acta respectiva.

#### **Art. 16º: REDUCCION O AUMENTO DE LA PROVISION**

La Dirección Provincial de Vialidad, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total solicitado o adjudicado hasta en un 20% (veinte por ciento), en las condiciones y precios ofertados, sin necesidad de aceptación por parte del proponente.

El porcentaje en más o en menos, podrá alcanzar al 40% de las cantidades originalmente solicitadas, salvo manifestación en contrario puesta de manifiesto en su propuesta.

#### **Art. 17º: RESERVA DE DERECHOS**

La D.P.V. se reserva el derecho de adjudicar por renglones licitados, de acuerdo a la propuesta elegida, teniendo en cuenta para ello precio, calidad u otros factores que a su juicio respondan a sus intereses.

Podrá también rechazar todas las propuestas sin que ello otorgue derecho a reclamo alguno de los proponentes. Igualmente si el acto de licitación hubiese tenido vicios o si se hubieran violado por parte de los funcionarios las disposiciones contenidas en este Pliego, se podrá declarar nula la licitación.

#### **Art. 18º: ADJUDICACION**

Resuelta la adjudicación, será notificada al adjudicatario dentro de la fecha establecida para el mantenimiento de propuesta, vencido el cual solo podrá efectuarse la adjudicación previa conformidad del proponente.

La notificación de la adjudicación constituirá la orden para satisfacer el compromiso en las condiciones estipuladas, quedando perfeccionado desde ese momento el contrato que obliga a las partes. Sin perjuicio de lo expuesto, en el caso que la Repartición lo estime conveniente se formalizará el respectivo convenio.

#### **Art. 19º: CONTRATO**

Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- b) El Pliego de Especificaciones Complementarias.
- c) El Pliego de Especificaciones Técnicas.
- d) La Propuesta aceptada y adjudicada.
- e) La Resolución de adjudicación.
- f) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que el Organismo hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura.
- g) La orden de provisión.
- h) La Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y sus Decretos Reglamentarios (supletoriamente la Ley N° 1757 de Contabilidad de la Provincia)
- i) La Ley N° 5188 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación.

#### **Art. 20º: GARANTIA DE CONTRATO**

El o los que resulten adjudicatarios deberán constituir garantía por el equivalente al 7 % (siete por ciento) del importe adjudicado en garantía de las obligaciones emergentes del Contrato, que deberá ser formalizada de acuerdo a las opciones del artículo 5º.

Cuando se opte por un pagaré a la vista, deberá ser avalado por otra firma o institución bancaria.

#### **Art. 21º: IMPUESTO DE SELLOS EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O PROVISIÓN**

En el marco de lo dispuesto en el Código Fiscal – Impuesto de Sellos, las ORDENES DE COMPRA y/o PROVISION, tributarán un sellado, correspondiente al 12‰ (doce por mil) del monto de la misma.

Dado que la Repartición se encuentra exenta del referido impuesto, el sellado a reponer por el proveedor, será del 50% de la alícuota, es decir el 6‰ (seis por mil), haciéndose efectivo el mismo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A tal efecto, se le hará entrega de dos copias de la referida Orden, una de las cuales deberá presentarla en forma conjunta con la factura, con la correspondiente reposición. La no entrega de ésta, será causal de rechazo de la factura, hasta tanto se cumplimente con dicho sellado.

Debe tenerse en cuenta, que el plazo para el correspondiente sellado es de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Provisión, pasado dicho término, la institución bancaria cobrará una multa por cada día de atraso.

#### **Art. 22º: TRANSFERENCIA DE CONTRATO**

El adjudicatario de un contrato o provisión no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento.

Ello podrá autorizarse solo como excepción y a solo juicio de la Administración en casos plenamente justificados siempre que el nuevo proveedor reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral. De darse esta alternativa el adjudicatario primitivo seguirá obligado solidariamente por todas las cuestiones derivadas del contrato original.

#### **Art. 23º: ENTREGA**

El proveedor no podrá negarse a entregar los elementos ofrecidos en la Licitación, ni pretender sustituirlo por otro de calidad inferior o distinta a la convenida. La falta o negativa de entrega de los efectos en las condiciones ofrecidas, facultará a la D.P.V. a adquirir los mismos por cuenta del proponente y cargarle la diferencia de precios si la hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones legales que creyere oportunas. En forma independiente a la acción anterior se procederá a ejecutar las garantías.

El procedimiento que adoptará la Repartición para adquirir el material o elementos licitados por cuenta del proponente, será mediante Concurso de Precios entre un mínimo de tres proveedores, si las condiciones de mercado lo permiten en cuanto al número.

#### **Art. 24º: PLAZO DE ENTREGA**

Para todos los casos el plazo de entrega de los elementos contratados se computará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

#### **Art. 25º: DEMORA EN LA ENTREGA**

La demora en la entrega de los elementos adquiridos dará lugar a la aplicación de las sanciones que en carácter de multa fija el Pliego de Especificaciones Complementarias.

El oferente quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados y obligado al pago de la multa correspondiente sin

necesidad de requerimiento o interpelación alguna, todo ello sin perjuicio de proceder independientemente a la rescisión del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios ocasionados.

La tasa a aplicar en caso de mora será del 0,10 % diario, equivalente al 3 % mensual.

Dicho descuento será automáticamente practicado en el momento de abonarse la facturación, para lo cual se encuentra expresamente facultada la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo. Dicha quita se dispondrá mediante el dictado de una disposición interna en la que tomará conocimiento el proveedor al percibir el monto resultante de su factura menos el importe de la multa.

#### **Art. 26º: VICIOS REDHIBITORIOS**

La recepción de lo adjudicado no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan. Por tal motivo quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes, en el término y lugar que indique la D.P.V.

#### **Art. 27º: DEVOLUCION DE GARANTIAS**

Las garantías serán devueltas de oficio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Garantía de Oferta (1 %): serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios una vez decidida la adjudicación y a los adjudicatarios al constituir la garantía de contrato.
- b) Garantía de Contrato (7 %): serán devueltas en oportunidad de haberse satisfecho íntegramente la relación contractual.
- c) Garantía de Impugnación, será devuelta únicamente en caso de prosperar la impugnación.

#### **Art. 28º: DESISTIMIENTO DE OFERTA**

El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de la misma implicará la pérdida de la garantía aportada para afianzar la propuesta.

#### **Art. 29º: CONDICIONES DE PAGO**

El pago de los bienes o servicios licitados se hará de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- a) El indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y Bases Complementarias.
- b) De no estar expresado, se entenderá que el adjudicatario acepta los plazos normales de pago de la Repartición (30 días fecha de factura).

#### **Art. 30º: FACTURACION**

Serán aceptadas facturaciones por entregas parciales, salvo que por causas especiales, en atención a la índole de la prestación, ello no fuera factible. Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la recepción definitiva. No obstante ello, si las facturas fuesen presentadas con posterioridad a dicha fecha, el plazo será computado desde el día de la presentación de las mismas. El término fijado se

interrumpirá si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

Conjuntamente con la respectiva factura, el adjudicatario deberá presentar el Número de Beneficiario en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera (SIPAF), que gestionará en el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Sector Público No Financiero de la Provincia, debiendo figurar como Beneficiario "Activo" a los efectos de la correspondiente liquidación y pago de su acreencia por parte de la D.P.V.

#### **Art. 31º: INTERESES POR MORA**

La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir, hasta el efectivo pago, accesorios por mora según el artículo 154º de la Ley N° 12510 y artículo 71º de la Ley de Obras Públicas.

A efectos del cálculo se utilizará la variación habida en la serie estadística vinculada denominada "Serie de Tasa de Interés" - Comunicación "A" 1828 - Punto 1, del Banco Central de la República Argentina (Decreto N° 5755/91).

#### **Art. 32º: ORDEN DE PRELACION**

En el caso de discrepancia en la documentación que regirá el llamado a licitación, prevalecerán en el siguiente orden:

- 1) Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 2) Pliego de Especificaciones Complementarias.
- 3) Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4) Ley N° 12510 de Administración Eficiencia y Control del Estado (Supletoriamente la Ley N° 1757 de Contabilidad de la Provincia.)
- 5) Ley N° 5188 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario.

#### **Art. 33º: DOMICILIO ESPECIAL**

Para todas las notificaciones y efectos derivados de esta Licitación, los proponentes deberán constituir "Domicilio Especial" en la ciudad de Santa Fe y además, sin perjuicio de ello, consignar en los antecedentes presentados con su oferta los domicilios Real y Legal.

#### **Art. 34º: CUESTION JUDICIAL**

El presente pliego firmado por parte del oferente involucra la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder, para cualquier cuestión judicial que se efectuara derivada de la presente Licitación.

#### **Art. 35º: DE LA PREFERENCIA DE ADQUISICIÓN**

Para la presente gestión, será de aplicación lo establecido por la Ley N° 13.505/15.-